REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCIÓN No. 08.Q.IJ.003306

0010

Edúardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de Julio de 2008, que contiene la reforma de estatutos de EMPRESA DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD EMINSER CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 913 de 13 de Agosto de 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-08235 de 14 julio de 2008 y ADM-08319 de 11 Agosto de 2008;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR la reforma de estatutos de EMPRESA DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD EMINSER CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Décimo Sexto y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que, de conformidad con el artículo 1724 del Código Civil, el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública de reforma de estatutos, otorgada el 5 de septiembre de 2007, que por escritura pública de 7 de julio de 2008, conferida ante el mismo Notario, se deja sin efecto aquella.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de EMPRESA INDUSTRIAL DE SERVICIOS EMINSER C. LTDA, hoy EMPRESA DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD EMINSER CÍA. LTDA., y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER: Que se cumplan las inscripciones de las que trata el Art. 11 de la Ley de Vigilancia y Seguridad, publicada en el Registro Oficial No. 130 de 22 de julio de 2003.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 de Agosto de 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO

MVdeA/EAdeB.
EXP. 15416
Tr. 01.1.08.000983

RAZÓN: COPIA FIEL DE LA ORIGINAL
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado
Quito, a 26 AGO. 2008
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO
NOTARÍA 16 DEL CANTÓN QUITO

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolucion, bajo el No. 2960
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 25 de AGO 2008 del

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO